



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las autoridades de la Provincia de Río Negro, acompañen y eleven a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, las solicitudes realizadas por el Plenario Federal de Secretarios Generales de la Federación Argentina de Trabajadores Viales, respecto de la necesidad de llevar adelante acciones tendientes a recuperar plenamente los entes viales del país para beneficio de sus habitantes y el desarrollo de la comunidad toda, poniendo en un plano de equidad el funcionamiento del organismo, para todas las regiones y poblaciones del país, de acuerdo a lo dispuesto primigeniamente en los fundamentos para la creación de Vialidad Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 155/2001